

Memorando Nro. IESS-HG-BA-DF-2023-0407-M

Babahoyo, 10 de febrero de 2023

PARA: Sra. Abg. Carolina Dajaira Villamarin Barreiro
Responsable de Seguimiento y Control de Cumplimiento de los Organos de Control

ASUNTO: SE REMITE: CONTESTACION A DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INFORME DAPYA-0008-2016; DE NO REMITIR EL CUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)

De mi consideración:

Para el trámite correspondiente traslado memorando de la referencia suscrito por la Responsable de Presupuesto, se transcribe contenido del escrito:

En atención a lo solicitado por usted en memorando de la referencia en la cual indica lo siguiente: "**Estimada ATENDER recomendación Nro. 2 es "Dispondrá a los Directores Administrativos de las Unidades de la entidad, implementar el sistema de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional; en el cual se establezcan objetivos en la ejecución y disponibilidad presupuestaria que aseguren los fondos necesarios para el desarrollo normal de las obras."**

Tengo a bien en informar a usted que el examen especial del cual se depende la recomendación N° 2 antes mencionada es a LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA CENTRAL DE QUITO CAACQ, Y AL CONTRATO 64000000-614 PARA LA ADECUACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO COLÓN PARA CONSULTORIOS Y QUIRÓFANOS DEL IESS, A CARGO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS. por lo que la recomendación sería inaplicable para la Unidad médica debido a que el HOSPITAL GENERAL - BABAHYO aún no a sido entregado y los únicos procesos que se realizan son de mantenimiento.

Estimada ATENDER recomendación Nro. 2 es "Dispondrá a los Directores Administrativos de las Unidades de la entidad, implementar el sistema de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional; en el cual se establezcan objetivos en la ejecución y disponibilidad presupuestaria que aseguren los fondos necesarios para el desarrollo normal de las obras."

Se anexa *el Plan de Aplicación de Recomendaciones y/o Disposiciones de Órganos de Control (PARDOC).*

"..En atención al Memorando Nro.IESS-HG-BA-DA-2023-0995-M, de fecha 08 de febrero de 2023, donde textualmente indica:

"En atención al Memorando Nro. IESS-DPG-2023-0050-M de fecha 06 de enero de 2023; suscrito por el Abg. Enrique José Focil Baquerizo, en calidad de Director Provincial del Guayas, el mismo que cita lo siguiente:

"La Dirección General requirió presentar un informe actualizado de las acciones implementadas al cumplimiento de las recomendaciones sustentados en el informe DAPyA-0008-2016, expediente C-2015-15 recomendaciones 2,4,7,8 y 10; mediante gestión realizada por el Equipo de Seguimiento de la Dirección Provincial del Guayas, a través de memorando Nros.IESS-DPG-2022-3312-M de 2022.11.04 ; IESS-DPG-2022-3265-M de fecha 2022.11.28; en el que se dispuso presentar las evidencias, acciones de cumplimiento al contenido de las recomendaciones antes descritas.

Memorando Nro. IESS-HG-BA-DF-2023-0407-M

Babahoyo, 10 de febrero de 2023

Al revisarse la disposición emitidas por esta autoridad de conformidad con lo dispuesto en el literal b, del artículo 22 y artículo 41 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con los artículos 40 y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, los servidores que a nivel institucional participen en el cumplimiento de recomendaciones y/o disposiciones emitidas por organismos de control, son responsables por sus acciones u omisiones en las actuaciones tendientes a dar cumplimiento a la mismas, por lo tanto, es preciso considerar que las recomendaciones y/o disposiciones no se asumen cumplidas por el solo hecho de disponer su aplicación e implementación, todos los servidores del IESS, sin excepción en lo concerniente a su gestión, deben asegurarse que las mismas hayan sido instituidas, respaldadas con la evidencia necesaria y concluyente.

REQUERIMIENTO:

Actualizar y , con las actividades y/o acciones relevantes que generen valor agregado, y permitan evidenciar a través de su aplicación e implementación el cumplimiento de la recomendación, es preciso recalcar, que en el PARDOC debe constar responsables y plazos de ejecución, especificando los medios de verificación, lo que permitirá mantener la información actualizada.

En este sentido, con el propósito de que la información sea remitida de forma adecuada, me permito poner a su consideración las siguientes observaciones de carácter general:

- 1. Los medios de verificación agregados en el formato "PARDOC" deben guardar armonía con los anexos que se adjuntan al memorando.*
- 2. Los medios de verificación anexados al memorando con el que se remite la información, deben estar clasificados por recomendación de manera ordenada.*
- 3. Si el estado de gestión de la recomendación y/o disposición, se encuentra en "Proceso de Aplicación", se anexará el "PARDOC" con el detalle claro y preciso de las actividades y acciones ejecutadas, las mismas que deberán ser justificadas con los medios de verificación y con el porcentaje que corresponde.*
- 4. Si se va a reportar un PARDOC con una recomendación con el estado de gestión "Aplicada", a más de cumplir con las directrices señaladas en el numeral 3, las actividades y acciones deberán estar ejecutadas en un 100%, además, deberá contener las firmas de responsabilidad (elaborado, revisado y aprobado).*
- 5. Una vez que se cuente con el "PARDOC" debidamente suscrito, el "Responsable Directo" del cumplimiento de la recomendación firmará la correspondiente "Acta de Validación". En caso de evidenciarse retardos innecesarios en la operatividad y/o entrega de información por parte de los responsables de la gestión de aplicación e implementación de la recomendación y/o disposición, se procederá a ejecutar los procedimientos administrativos disciplinarios, establecidos en la normativa aplicable.*

Dispongo a usted, presentar un informe actualizado que evidencie la implementación, ejecución y cumplimiento de las recomendaciones antes descritas, en el término de 24 horas, de no remitir el cumplimiento del mismo se procederá con la ejecución contenido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)."

En virtud de lo antes expuesto y dando cumplimiento a las recomendaciones sustentados en el informe DAPyA-0008-2016 de fecha 13 de abril de 2016 con expediente C-2015-15, cuya recomendación Nro. 2 es "Dispondrá a los Directores Administrativos de las Unidades de la entidad, implementar el sistema de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional; en el cual se establezcan objetivos en la ejecución y disponibilidad presupuestaria que aseguren los fondos necesarios para el desarrollo normal de las obras."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HG-BA-DF-2023-0407-M

Babahoyo, 10 de febrero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jordy Gabriel Rizzo Vargas

**JEFE DE DEPARTAMENTO FINANCIERO DEL HOSPITAL GENERAL - BABAHOYO,
ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-HG-BA-PR-2023-0110-M

Anexos:

- copia_de_pa_a2023039_r22.xls
- iess-cppssg-2023-1970-m_(1)0377908001675876803.pdf
- recomendaciones0286614001673282105.xls
- recomendaciones0738381001672178557.xls
- iess-hg-ba-df-2023-0364-m(1).pdf
- iess-hg-ba-pr-2023-0110-m.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Marjorie Georgina Santillan Moran
Director Administrativo del Hospital General Babahoyo, Encargada